



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.231

**SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJPM/IQL/CRR/RGG/AMS/mib

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle** (Dirección: **Pasaje Picaflor N° 541, Villa Los Claveles 1 de Pajaritos, comuna de Maipú**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S-8674-13**

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **22 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-055898, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 31 de agosto de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **R E S O L U C I Ó N:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **22 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Unidos en la prevención**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL GRUPO SOCIAL SOLIDARIO CRISTO DE LA CALLE**

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.772.140-9**, representado por su Presidenta, doña **Elisa Vergara Farías**, ambos con domicilio en **Pasaje Picaflor**

**N° 541, Villa Los Claveles 1 de Pajaritos**, comuna de **Maipú**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Unidos en la prevención**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

El **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **1 mes y 2 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Elisa Vergara Fariás**, como Presidenta del **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle**, consta del Certificado N° 885 de Directorio y Vigencia de fecha 29 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Maipú**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

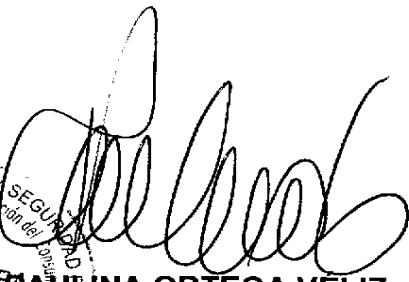

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Elisa Vergara Fariás**. Presidenta. **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que el Grupo Social Cristo de la Calle, RUT: 65.772.140-9 no registra deudas con este Servicio.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 30 de septiembre de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**


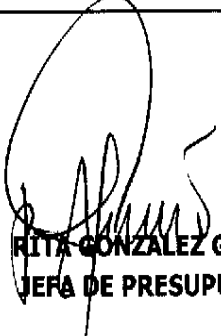
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 858  
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3231
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Grupo Social Solidario Cristo de la Calle, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.402.286.099
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	408.062.901


  

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**Jefa de Presupuesto**

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: CASA MATRIZ	F. EMISION: 31-08-2013
ASEGURADO : GRUPO SOCIAL CRISTO DE LA CALLE	RUT : 65773140-9		
DIRECCION : PASAJE PICALOR 511, MAIPU	FONO :		
COMUNA : MAIPU			
CIUDAD : SANTIAGO			
Corredor : PROD. DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA	RUT: 78260298K	PROPUESTA : 055898	
FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°		
Desde las 12 hrs. del : 02-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica	
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION		

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

**ITEM N° 001**

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo:  
Duración:  
Caja : 00  
Zona :



**Descripción Materia:**

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO REEMBOLSO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL COMERCIO

NO OBTENIENDO LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Asegurado, a: GRUPO SOCIAL CRISTO DE LA CALLE
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.110-9

**OBSERVACIONES:**

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son válidas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución o Orden de Trabajo, que se encuentre en el poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y

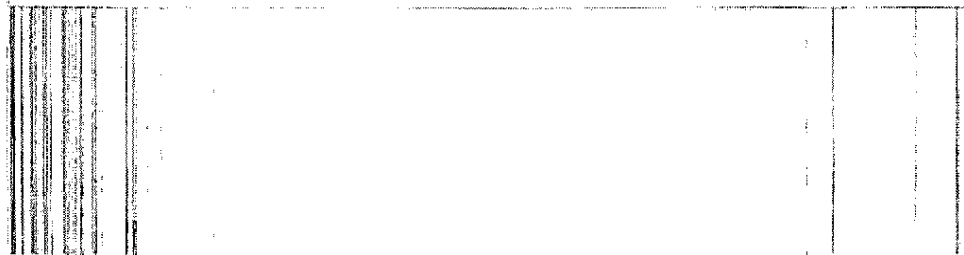


Continúa Página 002

Folio de verificación: 4711163



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7590873  
La autenticidad de este documento puede ser verificada en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)





POLIZA N° 01-56-055898

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 31-08-2013

Cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que derivan de la presente póliza y específicamente para todos aquellos acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codendores y/o Ayaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primario, de sueldos, impositivos, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 163-A y siguientes del Código del Trabajo.

\* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Table with 3 columns: Cobertura, M.Asegurado, Prima Neto. Row 1: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS, 45.00, 2.50. Row 2: Total Neto: 2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1457 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiario u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les otorga

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1418, piso 1.-



Continua Página 003

Folio de verificación: 4711163

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.magallanes.cl



MONEDA: IIF      RAMO: MAG.GARANTIA      OFICINA: CASA MATRIZ      F. EMISION: 31-08-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propiciar el desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

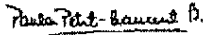
Copias del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.sach.cl](http://www.sach.cl).

Comisión Del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EKETA: 0.00 IVA: 0.45 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 657921409  
Nombre o Razón Social : GRUPO SOCIAL CRISTO ES LA CALLE  
Dirección : PASAJE PINAPIOR 841 , MALPU, SANTIAGO  
Fin de las declaraciones.  
(JGKSH)



REODERADO

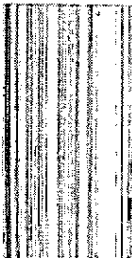


REODERADO



Continúa Con Condiciondo...  
Folio de verificación:4711163

Av. Alonso de Córdova 5151, Of 1104, Las Condes, Santiago Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
La autenticidad de este documento puede ser verificada en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)







## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL GRUPO SOCIAL SOLIDARIO CRISTO DE LA CALLE**

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.772.140-9**, representado por su Presidenta, doña **Elisa Vergara Farías**, ambos con domicilio en **Pasaje Picaflor N° 541, Villa Los Claveles 1 de Pajaritos**, comuna de **Maipú**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Unidos en la prevención**”, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

El **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de 1 mes y 2 semanas, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

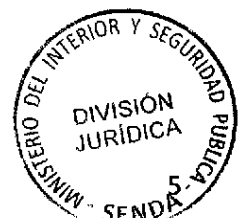
El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Elisa Vergara Farías**, como Presidenta del **Grupo Social Solidario Cristo de la Calle**, consta del Certificado N° 885 de Directorio y Vigencia de fecha 29 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Maipú**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**ELISA VERGARA FARÍAS**  
PRESIDENTA  
GRUPO SOCIAL SOLIDARIO CRISTO  
LA CALLE

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA





CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-043



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Unidos en la prevención
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Equipamiento organizacional
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Un mes y medio de programa

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Maipú	Barrio Longitudinal

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Grupo social Cristo de la calle
<b>RUT</b>	65.772.140-9
<b>DIRECCIÓN</b>	Pasaje Picaflor 541 Villa Los Claveles 1 de pajaritos
<b>TELÉFONO-FAX</b>	27439598
<b>E-MAIL</b>	mision_cristodelacalle@hotmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Agrupación funcional, privada sin fines de lucro

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Elisa Vergara Farías
<b>RUT</b>	9.993.783-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Pasaje picaflor 541
<b>TELÉFONO-FAX</b>	90546125
<b>E-MAIL</b>	Elisa.vergaraf@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Elisa Vergara farias
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidenta de la agrupación
<b>TELÉFONO</b>	90546125
<b>E-MAIL</b>	Elisa.vergaraf@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	31360280694		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<input type="checkbox"/> CORRIENTE	<input type="checkbox"/> VISTA	<input type="checkbox"/> AHORRO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	PERSONALIDAD JURIDICA 1477		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Cristian Duran Gzmán	4 ° medio	Monitor de prevención	19 horas y media Por monitor
Macarena González Garcia	4° medio	Monitora de prevención	19 horas y media Por monitor
Esteban Manriquez Molina	4 ° medio	Monitor de prevención	19 horas y media Por monitor
Janina Tapia Cohen	4° medio	Monitor de prevención	19 horas y media por monitor



**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Capilla San Bonifacio	Ave del paraíso 257	27659305	Recursos humanos
Junta de vecinos Los claveles 1 de pajaritos	Pasaje Picaflor 452	85875903	Equipamiento
Centro de atención municipal "CAM de Pajaritos"	Avda. Pajaritos 4760	27430811	Recursos humanos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

### BARRIO LONGITUDINAL, MAIPÚ.

#### DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA.

Hasta mediados de los '80, esta zona era asiento de actividad agrícola.

Corresponde a la actual Unidad Vecinal N° 2 y cuenta con una delimitación física marcada por la vialidad estructural del Plan Regulador Comunal: al Norte limita con la Avenida Callejón de los Perros y, por lo tanto, con la comuna de Pudahuel; al Oriente, con la Avenida Los Pajaritos; al Poniente, con la Avenida Américo Vespucio.

Se encuentra rodeado por los barrios Lo Errázuriz y La Farfana.

Su conformación urbana ha sido progresiva y relativamente reciente, producida mediante el poblamiento experimentado por la comuna desde mediados de los años '80, a partir de proyectos habitacionales de subsidio tradicional.

No existen en la zona construcciones de viviendas sociales (SERVIU, PET ni lotes con servicios); en cambio, sí se constata la presencia de condominios de viviendas sobre UF 2.000 y conjuntos DFL-2 con aspecto de condominio (no acogidos a la ley N° 19.537), como Las Palmas, en la Avenida Américo Vespucio.

El perfil constructivo del sector es predominantemente de viviendas DFL 2, unifamiliares y pareadas, de un piso.

El Barrio Longitudinal es una zona de uso preferentemente habitacional (ZH-6) de acuerdo al Plan Regulador Comunal vigente, con corredores habitacionales de alta densidad (ZH-8) adyacentes a las avenidas Américo Vespucio y Los Pajaritos. Complementariamente, existe una zona especial de equipamiento (ZE-5) que alberga un gran centro comercial (Outlet Mall), entre Avenida Américo Vespucio y calles Santa Elena y Longitudinal. Otro núcleo comercial de importancia se localiza en la Avenida Los Pajaritos con calle Monte Tabor. Existe además un inmueble de conservación histórica en la Avenida Los Pajaritos (Colegio particular Internacional del El Alba). Otras cinco zonas están destinadas a equipamiento comunitario exclusivo (ZE-6), adyacentes a Callejón Los Perros y las avenidas Américo Vespucio y Los Pajaritos.

Actualmente, puede calificarse este barrio como una zona consolidada, con algunos déficits sostenidos en infraestructura, como es en establecimientos de salud primaria. Al respecto, el Servicio de Salud Metropolitano Central proyecta construir un Centro de Salud Familiar (CESFAM) Doctor Luis Ferrada Urzúa en tierra fértil, que actualmente está funcionando. Durante el bienio 2008-2009. La zona carece de asentamientos precarios y viviendas sociales; el tipo predominante de solución habitacional es de subsidio tradicional.

Desde mediados de los años '90 y como producto del encarecimiento del suelo urbano en la Región, se han generado algunos conjuntos habitacionales de estrato C2, junto a la Avenida Américo Vespucio, que se suman a algunos sectores residenciales del mismo nivel, localizados en torno a la Avenida Los Pajaritos.

La población residente se concentra mayoritariamente en los grupos etáreos infantil, de 0 a 14 años (30%) y adulto, de 30 a 64 años (46,3%). El barrio cuenta con una densidad habitacional media, en el contexto comunal (120,7 hbtes/hectárea).

En definitiva, el Barrio Longitudinal se ubica en un rango relativamente homogéneo de estratos medios: cuenta con una categoría socioeconómica predominante C3, aunque además exhibe presencia de enclaves de estrato C2. El poblamiento generado en los años '80 y '90 en el sector trajo asimismo, la inmigración de familias mayoritariamente jóvenes, cuya población económicamente activa se distribuye principalmente y de manera más homogénea en las siguientes cuatro categorías



ocupacionales: técnico (21,4%), semi-calificado (17,1%), administrativo (15,6%) y de servicios y comercio (15,1%). Les sigue la categoría profesional (9,9%) y no calificada (9,1%).

Como lugares principales de encuentro comunitario en el Barrio Longitudinal pueden mencionarse el colegio municipal Reina de Suecia (Hugo Bravo 1677), y las escuelas particulares subvencionadas Boston Longitudinal (Longitudinal c/La Estrella) y Alicante-Vespucio (Avda .Vespucio Hugo Bravo). Colegio San Andrés en Avda Pajaritos.

Sin embargo, con el auge de la comuna y la gran explosión comercial y el acceso directo a través del METRO Línea 5, el sector se ha visto expuesto a un fenómeno transversal, como la drogadicción y la conformación de grupos y pandillas, debido al tema actual del capitalismo y el crecimiento económico, en conjunto con la pérdida de participación y cohesión social, objetivos a los que apunta la intervención que pretende generar este proyecto.

En un diagnóstico previo se detectó, generado en base a una encuesta aplicada y la convocatoria de los vecinos en asambleas, la necesidad de recuperar espacios que hoy son utilizados por personas en condición de consumo problemático de drogas y alcohol, prostitución y venta de drogas, perdiendo el sentido inicial que propone su utilización como espacio de esparcimiento y diversión, hablando directamente de la **Plaza Eugenio Brown**.

Es de suma importancia aplicar un trabajo interdisciplinario en el sentido de la intervención, debido a que se han manifestado múltiples indicadores explicativos para el desarrollo de los fenómenos mencionados anteriormente, como cualitativamente se explicita a continuación:

-El crecimiento económico de las personas, ha creado que los adolescentes que llegaron siendo niños, no cuentan con la plena supervisión de sus padres en sus actos, debido a que estos últimos trabajan en largas jornadas, sin implicar el tiempo de traslado hacia sus lugares de trabajo, lo que merma la comunicación y la cohesión familiar, independiente del tipo de familia que conformen.

-El fenómeno y acceso a tecnología y redes sociales, permite que los niños y jóvenes conformen un sentido de participación directa y la conformación de grupos que generen comunidades sanas entre estos grupos etarios.

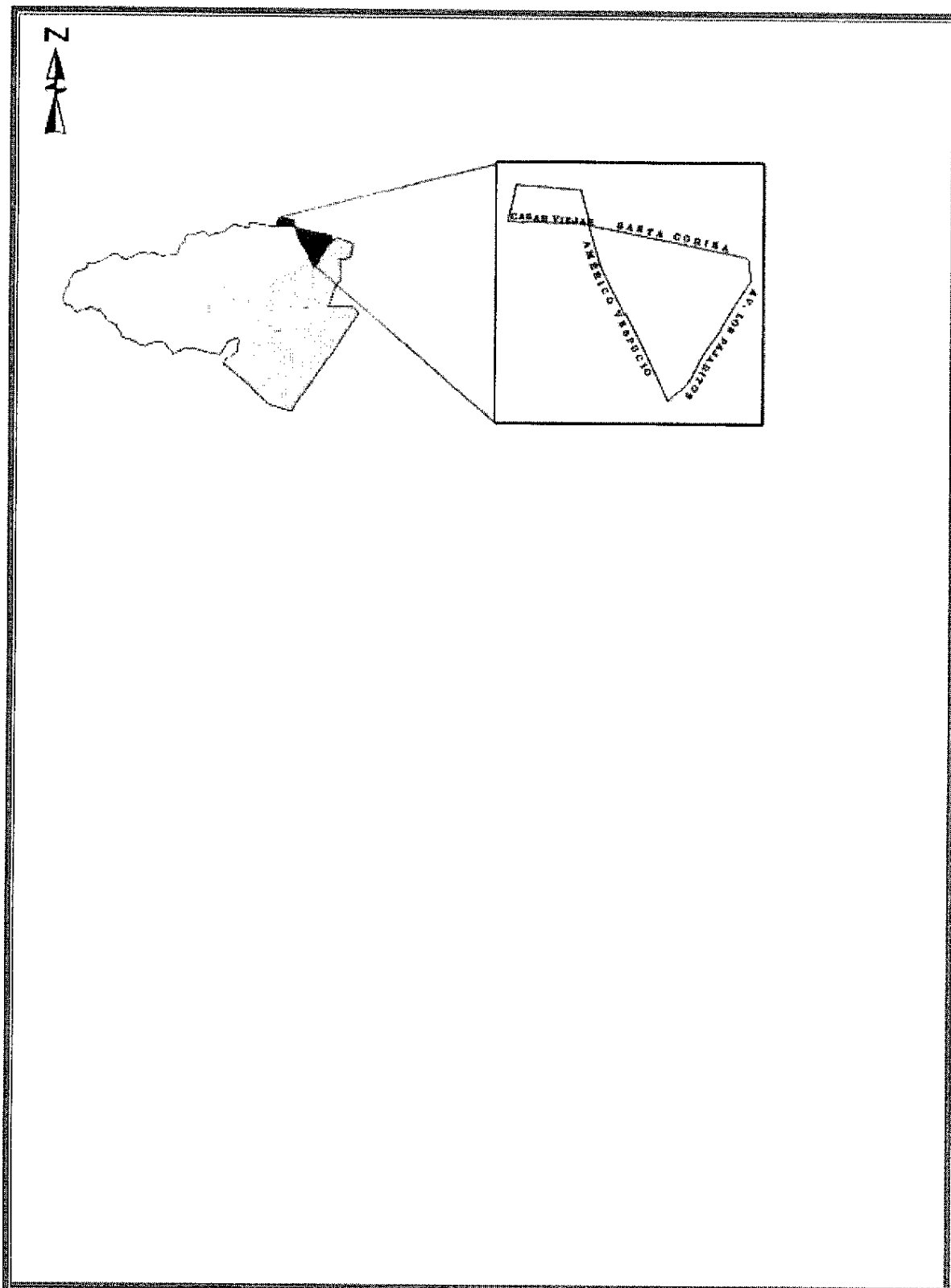
-La baja participación de los vecinos, debido al poco tiempo libre, y por otro lado, a la desconfianza generada hacia las organizaciones y programas sociales, lo cual facilita la desintegración social, debido a que uno de los puntos importantes en la re conceptualización del concepto de **comunidad** es la comunicación, los objetivos en común y el sentido de pertenencia.

Por último se debe mencionar, que no existen programas asociados directamente a la intervención que se pretende, no se genera un impacto significativo en la erradicación de los estigmas sociales mencionados, ni menos un aumento en la participación local. Se cuenta con un cuadrante de seguridad policial N° 215 que no da abastos con los problemas entre vecinos y pandillas juveniles tanto para el barrio y como para las 27 organizaciones sociales que trabajan en el barrio.

Como también se puede apreciar que hay poca iluminación en las plazas, y las drogas están a la merced de quien las buscan y las venden.

El mejoramiento en la calidad de vida de las personas es el fundamento principal en el desarrollo de este programa de intervención social, el cual será implementado de manera directa con la comunidad objetivo y que por consecuencia traerá un gran fundamento para la propagación y generación de redes con la finalidad y obligación ética de generar justicia, cohesión social y participación de las personas.





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Posterior a la identificación de las problemáticas anteriormente señaladas, corresponde luego de la problematización justificar el propósito de este proyecto de intervención:

El primer fundamento que se tomará como referencia lo entrega la FITS (Federación Internacional de Trabajadores Sociales), en el Código de Ética promulgado en 2004, por dicha Federación.

-Los Derechos Humanos y la calidad de vida de las personas han sido tema en convenciones internacionales, donde se menciona que el derecho al respeto y la dignidad hacia toda persona es inherente a éstas. De esta forma el derecho a la autoconformación, la promoción del derecho de participación, tomar en cuenta a cada persona como un todo, identificando y fortaleciendo sus herramientas de cambio social, pretende fundamentar éticamente el desarrollo de este proyecto, el que aspira a la consolidación de este mediante intervenciones que se describirán posteriormente.

-La justicia social, es otro de los fundamentos teóricos para la ejecución de este proyecto, de esta forma se pretende desafiar la discriminación negativa, fortaleciendo la inclusión social, reconocer la diversidad, distribuir los recursos equitativamente, y trabajar en solidaridad y comunidad. (FITS, 2004).

Las sociedades actuales se ven desafiadas a enfrentar la situación del consumo problemático de drogas, así como a asumir las consecuencias individuales y sociales que derivan de dicho fenómeno. Éstas son de muy diversa índole y amplitud: van desde constituir un problema de salud del conjunto de la población, a poner en riesgo la seguridad, el sistema político y el desarrollo social y económico de los países.

Por otro lado, Carballada menciona: "La relación Drogadicción y Políticas públicas se encuentra atravesada por una serie de nuevos interrogantes que interpelan desde diferentes lugares: el escenario de la intervención, la expresión de nuevas formas de los problemas sociales, un impacto institucional inesperado de éstos y una serie de desafíos hacia éstas."

Como la mayor parte de las sociedades contemporáneas, Chile es afectado por el problema mundial de las drogas, que de acuerdo a la clásica definición de las Naciones Unidas, consiste en "el cultivo, la producción, la fabricación, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, comprendidos los estimulantes de tipo anfetamínico, la desviación de precursores, y las actividades delictivas conexas".

Complementando la información, estudios realizados por parte de los organismos pertinentes y bajo el alero del Ministerio del Interior, como es el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol (SENDA), proporcionan los fundamentos empíricos para problematizar la situación en nuestro país. En ese sentido Chile, se ha hecho parte responsablemente de los acuerdos e iniciativas multilaterales respecto de esta problemática, que no sólo afecta a los individuos y proyectos vitales; sino que atenta en todas sus dimensiones, contra el orden social y destruye las estructuras más primarias de relación, como es el caso de las familias.

La capacidad de responder socialmente a este problema debe contener todas las alternativas de solución, evitar al máximo que los niños y jóvenes se inicien en el uso de drogas, retrasar hasta donde sea posible la iniciación y evitar que se alcancen los estadios más avanzados del abuso de drogas en aquellos casos en ha habido inicio, y mitigar en todo lo que sea posible las consecuencias que tienen las drogas para las personas y la sociedad.

El problema de las drogas debe ser examinado e informado con claridad. No es igual ni siempre el mismo; se va transformando y ofreciendo nuevos ángulos, especificidades y desafíos que deben ser comprendidos y abordados. En nuestro país se pueden reconocer algunos de estos problemas cruciales.





## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El territorio donde se desarrollará la intervención es la Plaza Eugenio Brown, Más conocida como la Plaza de los palos de la Villa Parque Versalles, nombre asignado por pandillas juveniles y vecinos del sector por tener como características juegos de niños, de maderas. La localidad geográfica de la plaza es Oeste frente capilla San Bonifacio Norte con Ingeniero Pedro Gallo, Sur con Alfonso X, Este con Aves del Paraíso, caracterizada por edificaciones sólidas de los estratos socioeconómicos C2 y C3, en apariencia, sin embargo, disfrazan una pobreza material y problemáticas socio familiares asociadas a ella, que se develan a través de problemas evidentes en el espacio público.

Podemos decir que este espacio público Eugenio Brown ha perdido su riqueza en aéreas verdes por el poco uso que realizan los vecinos y ciudadanos del sector.

Es una de las más grande en estancias entre otra que existe, es una plaza con poca iluminación pocos juegos infantiles, dos máquinas de ejercicios que actualmente están de uso público debido a un proyecto municipal de Dideco año 2012 Tu plaza Gana de la municipalidad de Maipú y muchos árboles que hermean el entorno de la plaza, existe un jardinero de cuidado permanente de la plaza.

Este territorio es un problema latente por la delincuencia, prostitución, venta de drogas y microtráfico, como también consumo experimental y consumo problemático de drogas y alcohol, existen rivalidades entre las pandillas juveniles se ve claramente peleas por la toma de pertenencia de espacios publico entre las pandillas.

No existe un plan de seguridad de vecinos, no existe comité de vigilancia de participación entre vecinos, ni intervenciones barriales, no hay junta de vecinos del sector, la iglesia no se hace presente en intervenir en la recuperación y ocupación de espacios públicos por profanación al Cristo que está en la plaza por temores a represarias y estigma sociales.

Es una plaza que está cerca de jardines infantiles de particulares, cerca tenemos la escuela de lenguaje Nuestra señora del buen consejo que atiende a niños con problema de aprendizaje, donde muchos de los apoderados han sido asaltados por drogadictos, constantemente se ven peleas entre ellos, No hay una figura de respeto por las áreas verdes ya que muchas de las peleas la plaza es vulneradas y destrozadas tanto sus árboles como implementación e iluminación.

No existen cámaras de seguridad, y al no existir muchos de los traficante y micro traficante llegan en autos a comercializar las drogas y estos están cualquier hora del día a la merced de quienes la busquen, Como también podemos distinguir vecinos del sector haciendo mal uso de las plazas en sus negocios de micro tráfico y niños vulnerados en sus derechos como carga de drogas, apreciamos figuras femeninas en coche transportando drogas. Como también arboles y basureros de escondite de estas sustancias ilícitas.

Esta es una de las plazas donde se comercializa todo tipos de droga, asociado a ella tenemos prostitución y abuso sexual, robo con intimidación y peleas entre vecinos del sector y pandillas juveniles. Vulnerabilidad entre los vecinos y la plaza.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (3 – 8 años)	Varones	25	Niños con problemas de lenguaje, baja autoestima Utilizado en microtráfico de drogas
	Mujeres	25	Niñas con problemas de lenguaje, baja autoestima Utilizado en microtráfico de drogas
Tramo etéreo 2 (9 – 13 años)	Varones	25	Niños en riesgo social con deserción escolar,
	Mujeres	25	Niñas en riesgo social con deserción escolar
Tramo etéreo 3 (de 14 o más años)	Varones	70	Adolescentes y adultos con riesgo social, consumo experimental, y problemático de drogas y alcohol infractores de leyes. Apoderados cumpliendo condena por la ley 20.000
	Mujeres	70	Adolescentes y adultos con consumos problemáticos, prostitución por el consumo, familias monoparentales. Y jefas de hogar.
<b>TOTAL</b>		<b>240 personas</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Incentivar a los vecinos del barrio longitudinal para el aprovechamiento sano y constructivo de la plaza - Eugenio Brown. ( conocida como plaza de los palos )			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Convocar e informar a los vecinos acerca de la importancia de la ocupación sana de espacios públicos	Pasacalles para 250 vecinos visitado y orientado en temas de prevención	Realizar Pasacalles de recolección de información (pasacalles realizado / Pasacalles proyectado)	Cuestionario semi estructurado de recolección de información  Fotos
Sensibilizar orientar y enseñar pautas de auto cuidado en familias del barrio longitudinal, prevenir el uso de drogas y utilizar los espacios públicos de forma sana y positiva	Actividad preventiva 250 vecinos participantes de la actividad	Realización de actividad preventiva (N° de actividades preventivas realizadas / N° de actividades preventivas proyectadas)	Listado de participantes  Fotos
Comprar equipamiento para la realización de la actividad (data, telon, atril, micrófono inalámbrico, megáfono, juego de luces rítmicas, maquina de burbujas, liquido de burbujas, máquina de humo etc.)	Equipamiento para la realización de las actividades	Compra de equipamiento (N° de equipamiento comprado / N° de equipamiento necesario)	Equipamiento  Fotos  Boletas y facturas



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El Barrio Longitudinal actualmente se encuentra afectado por la mala utilización de una de sus áreas verde (Plaza Eugenio Brown frente de la Capilla San Bonifacio) principal lo cual se refleja en problemas que a continuación se definen:

**Espacios Públicos:** Se llama espacio público al lugar donde cualquier persona tiene el derecho de circular, en oposición a los espacios privados, donde el paso puede ser restringido, generalmente por criterios de propiedad privada, reserva gubernamental u otros. Por lo tanto, espacio público es aquel espacio de propiedad pública, "dominio" y uso público. Entiéndase dominio en sentido estricto, ya que este no está afectado a la generalidad de las personas.

**Plaza:** es un espacio urbano público, amplio y descubierto, en el que se suelen realizar gran variedad de actividades. Las hay de múltiples formas y tamaños, y construidas en todas las épocas

**Vecinos:** Conjunto de personas que viven todas dentro de una villa, población etc.

**Embarazo Pre Adolescente:** La adolescencia es un periodo en el desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad. Su rango de duración varía según las diferentes fuentes y opiniones médicas, científicas y psicológicas, pero generalmente se enmarca su inicio entre los 10 a 12 años, y su finalización a los 19 o 20. Podemos decir que dentro de esas edades las niñas son madres.

**Violencia Juvenil:** Es un comportamiento deliberado que se ejecuta con fuerza o impetu y que puede generar daños físicos o emocionales al prójimo. El acto violento se hace contra la voluntad o el gusto de la víctima. Un insulto, un empujón o un golpe son acciones violentas. Esta está marcada en los 15 a los 29 años.

**Microtráfico:** Pequeñas cantidades de drogas ilícitas que se comercializan.

**Tráfico de Drogas:** Está penado con multa y cárcel (presidio) el tráfico de drogas y todo lo que se haga para traficar droga: plantar, sintetizar, transportar, esconder, guardar, vender, comprar, importar, exportar, procesar, tener material de laboratorio e insumos para fabricarla y luego venderla. Tener una planta tipificada como ilegal en el reglamento, no está penado con presidio si se prueba que es para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo, pero si puede aplicarse multa, o rehabilitación. Si se tienen 10 plantas será imposible probar que son para consumo personal y próximo en el tiempo.

**Drogas:** Las drogas alucinógenas producen cambios en la percepción, pensamientos, emociones y conciencia, aunque sus efectos varían según el tipo de alucinógeno. Los alucinógenos estimulantes tienen además un efecto adicional similar al de las anfetaminas.

**El Abuso Sexual:** Es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor, abuso sexual infantil o incluso entre menores.

**Alcohol:** Es una droga que está aceptada dentro de nuestra sociedad, se ingiere por vía oral y es de aspecto líquido.

Conceptos extraídos de artículos publicados en Senda Previene  
[http:// www.senda.gob.cl/prevencion](http://www.senda.gob.cl/prevencion)



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La ley señala como plaza a un espacio libre arborizado eventualmente dotado de instalaciones para el esparcimiento, recreación, prácticas de deporte, cultura y otros.

De acuerdo a lo que la ley municipal nos dice realizaremos una ocupación de espacio público, cultural, deportivo, recreativo y participativo vinculante entre las organizaciones del sector para prevenir el uso de sustancias ilícitas en la plaza, y estupefacientes, disminuir los flagelos sociales que a esta plaza afecta, como la drogadicción, microtráfico y venta de drogas, abuso de alcohol, prostitución y abuso sexuales, peleas de pandillas juveniles y robos

En el método teórico sensibilizaremos a la comunidad, vecinos del barrio Longitudinal y habitantes del sector de la importancia del uso de tiempo libre en la plaza Eugenio Brown para prevenir y evitar el consumo de drogas, abuso de alcohol, violencia entre pandillas, abusos sexuales y prostitución. Sensibilizaremos la importancia del uso de la plaza en las familiar, para que conozcan sus beneficios que ella les aporta a su calidad de vida más sana, hay juegos donde se pierden por su mal uso, actualmente posee dos máquinas de ejercicios para tener una vida más sana que por falta de información y estas se están perdiendo. Este programa quiere dar a conocer las necesidades de utilizar el tiempo libre como espacio para el sano esparcimiento, entendiendo como tiempo libre al tiempo disponible es decir el que no utilizamos para descansar ni comer, el tiempo libre tiene una capacidad virtual es tiempo a nuestra disposición que podemos utilizar adecuadamente a no malgastar.

Método que utilizamos para hacer la intervención en Conceptos Técnicos utilizaremos el espacio público en actividades positiva como por ejemplo Tomádonos la plaza Eugenio Brown con un día de actividad masiva donde sensibilizaremos a la comunidad de la importancia de pertenencia de lugar donde las finalidades de las plazas de acuerdo a la ley municipal señala que es un espacio público destinado entre otros al esparcimiento y circulación peatonal.

Una de las formas más llamativa de recuperación u ocupación de espacio público es hacer actividades masiva entretenidas donde se involucren los mismos ciudadanos del sector con organizaciones que hacen la intervención. Se realizaran diferentes actividades, como pinta caritas, deporte, tizada, karaoke, baile entretenido, fiesta sin alcohol y sin drogas, entrega de afiches de pertenencia de lugar, vinculación e invitación a los jóvenes con flagelos sociales haciendo participe de esta actividad vinculándolos con los ciudadanos del sector, del barrio Longitudinal.

En la línea de intervención en ámbito social comunitario se comprara el equipamiento correspondiente a las actividades que se realizaran en el programa, como megáfono para hacer el pasacalle, difusión del programa e invitación de la actividad, donde recopilaremos información del barrio y obtener informaciones de los vecinos y sus intereses en tema de participación, pertenencia de lugar y programas de prevención. Se comprará Data, telón, atril, juegos de luces, máquina de humo, máquina de burbujas para hacer la actividad de "Tomate tu plaza" una de las formas de atraer a la ciudadanía es hacer una intervención barrial entretenida, llamativa lograr dejar un impacto para futuro hacer replica del programa realizado, que sea como ejemplo a seguir a beneficio de los ciudadanos del barrio Longitudinal

Una forma de sensibilizar a la comunidad es la presentación del programa proyectado con pantalla gigante a la comunidad y ciudadanía proyectando a través de un diaporama como se recopilo la información del barrio, con los diferentes pasacalle, que se fue haciendo durante la actividad de "Tomate tu plaza", y finalizar la proyección con un video de prevención y ocupación



de espacios públicos de forma sana. En Sensibilizar.

En la línea de intervención utilizaremos encuestas de preguntas semi estructuradas para conocer más a la ciudadanos del sector, evaluar que programas de prevención se han realizado de prevención de drogas y abuso de alcohol. Sabemos que son usuarios con poca participación barrial, matrimonios relativamente jóvenes, con una población de adulto mayor solos en sus casas, muchas veces al cuidado de sus nietos, con enseñanza media sin terminar, jóvenes son riesgo y vulnerados, niños que son transgredido sus derecho de la infancia. Sabemos que hay vecinos del sector que también son micro traficante.

A través de las encuestas semi estructuradas utilizaremos la metodología cuantitativa, con respaldo de firmas para no vulnerar el programa.

Etapas de intervención el programa quiere sensibilizar que los ciudadanos del sector del barrio Longitudinal que interactúen entre las organizaciones funcionales y territoriales y otras para mejorar la calidad de vida que existe en el barrio, enseñar de la importancia de ocupación de espacio público sensibilizar en prevenir el consumo de drogas y alcohol en menores de edad con riesgo social y su población.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Pasacalle</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Pasacalle de levantamiento de información en el sector		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Pasacalle ; se visitara a todos los vecinos del barrio longitudinal ' casa por casa para hacer encuesta de preguntas cerradas semi estructuradas, en prevención a las drogas y abuso de alcohol, rescatando parte de la historia del barrio, como era en sus comienzos su participación y vinculación entre vecinos, <b>Este levantamiento tiene como objetivo identificar las problemáticas claves que afectan a los vecinos del sector. las invitaciones serán personalizada para la actividad de ocupación de espacios públicos, "Tomate tu plaza", se pegaran afiche en distintas calles del barrio Longitudinal con invitación de la actividad de ocupación de espacio público plaza Eugenio Brown , pega de difusión en distintas plazas , juntas de vecinos, colegios, locales comerciales almacenes del barrio y pega de un lienzo en la misma plaza de los palos convocando para el día hora de la actividad de ocupación de espacio público con nombre de programa. Anuncio y difusión a través de internet como facebook , twitter de la organización que interviene más invitaciones por correo a todas las juntas de vecinos del sector, y organizaciones funcionales.</b></p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<p>Barrio Longitudinal se dividirá en tres sectores</p> <p>1.- Sector Desde callejón de los perros con Avda. el Descanso pajaritos y Vespucio.</p> <p>2.- Sector desde Avda El descanso, con Hugo Bravo, pajaritos y Vespucio</p> <p>3.- Sector Hugo Bravo con Vespucio y Pajaritos</p>	1 mes y medio	Dos horas a la semana x 5 semanas por ( 1 mes y medio )	<p>19 horas , y media horas dedicados a la actividad</p> <p>10 horas en pasacalle y 9, y media con una ocupación de espacio público.</p> <p>Tómate tú plaza</p>
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización	Cotizar y comprar		\$ 20.000
Artículos de	100 afiches	\$ 50	\$ 5000
	10 plumones	\$ 500	\$ 5000
	200 encuesta	\$ 50	\$10.000



escritorio	6 kilos dulces	\$1999	\$11940
	200 invitaciones	\$ 50	\$10.000
	12 Cinta adhesiva	\$ 570	\$ 6840
	12 cola fría	\$ 790	\$ 9480
	Lienzo en la plaza actividad.	\$ 15.000	\$15.000
	3 resma hojas de maquina	\$ 2.550	\$ 7650
	1 catrí de tinta de impresora	\$ 27.000	\$ 27.000
Alimentación	12 x 8 unidad de barra de cereal	\$ 999	\$11980
	24 x 6 néctar	\$999	\$5940
	30 sanduwhis queso con jamón	\$400	\$ 12.000

**Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Megáfono	1 unidad	\$ 13.500	\$ 13.500





<b>Actividad Nº 2</b>	<b>Intervención preventiva</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Ocupación de espacios públicos "Tomate tu plaza"</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Actividad masiva de espacio público, actividades para la familia pinta carita, tizada, show, concurso, juegos lúdicos, música, karaoke, baile entretenido, fiesta 0 alcohol sin drogas, stand informativo de drogas y abuso de alcohol y entrega de folletos con tipo de drogas y tratamientos, más listado de participante de la actividad, entrega de afiche de pertenencia del lugar (plaza de los palos), Stand de servicios municipales Cam Pajaritos y stan de servicios del Cesfam con operativos médicos, stand para OPD, Senda Previene Maipú, stand para carabineros, bomberos, seguridad ciudadana, stand para artesano del barrio con venta de sus productos, stand para las distintas juntas de vecinos y organizaciones . Presentación en pantalla gigante de diaporamas de la historia del barrio en sus comienzo y vinculación entre vecinos. Firmas de protocolos de lugar de pertenencia Plaza Eugenio Brown</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Plaza Eugenio Brown conocida como La plaza de los palos	Un día	Un día	9, y media horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Folletos con descripción de tipos de drogas	100 unidades	\$ 50 cada uno	\$5000
Folletos de pertenencia de lugar	200 unidades	\$50	\$10.000
Listado de asistencia	400 unidades	\$ 50	\$20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Pinta caritas, globos, algodón emulsionado lápices de maquillaje paleógrafos con firma de compromiso de pertenencia de	3 set de pinta carita	\$ 5.999	\$17.997
	3 bosas de 100	\$2.999	\$8.997



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

lugar plumones, pañuelos tisú, tizas de colores, globos	globos 9 lápices de maquillaje 5 paleógrafos 1 emulsionado 1 algodón 1 set de pañuelos tisú	\$ 500 \$ 250 \$1500 \$ 999 \$ 1999	\$4500 \$1250 \$1500 \$999 \$1999
Alimentación	6 kilos de galletas 50 sanduwhis 1 tarro de café 12 bebidas x3 litros 2 kilos de azúcar 4 kilos de dulces	\$ 1200 \$ 700 \$ 2.999 \$1500 \$ 590 \$1999	\$ 7200 \$ 35.000 \$2.999 \$18.000 \$1180 \$7996

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
proyector con telón mas atril	1 unidad	\$ 331.000	\$ 331.000
Maquina de humo	1 unidad	\$ 30.999	\$ 30.999
Megáfono	1 unidad	\$ 13.500	\$13.500

Micrófono inalámbrico	1 unidad	\$ 31.500	\$31.500
Juegos de luces rítmicas	1 unidad	\$ 21.999	\$21.999
Barre pista	1 unidad	\$ 9.900	\$9.900
Maquina de burbujas	1 unidad	\$ 21.900	\$21.900
Líquido de burbujas	4 unidad	\$ 4900	\$ 19.600



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol




Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Cotización de equipamientos y materiales del programa "Unidos en la prevención "	X		
2	"Compra de equipamiento y materiales para las actividad del programa "Unidos en la prevención"	X		
3	Preparación de materiales de difusión y pasacalle	X		
4	Difusión del programa conociendo mi barrio Longitudinal "Pasacalle"	X	X	
5	Análisis y Foda del pasacalle		X	
6	Reunión previa a la actividad "Tomate tú plaza"		X	
7	Preparación de materiales de Tomate Tú plaza		X	
8	Ocupación de espacio público "Tómame tú plaza"		X	
9	Análisis y Foda de la actividad "Tómame Tú plaza"		X	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**La variable a intervenir es** Incentivar a los vecinos del barrio longitudinal para el aprovechamiento sano y constructivo de la plaza Eugenio Brauhn nuestro objetivo es ver la participación de los vecinos a través de las encuesta de opinión y participación para evaluar que tan comprometido están en la ocupación de espacios públicos y ver de que manera podemos sensibilizar en el temas de las drogas

**Inclusión:** Cuando hablamos de inclusión en invitar a los consumidores que se hagan participe del programa y enséñeles pautas de autocuidado "Se retoma un concepto de vida y manejo de autonomía en sus diferentes contextos"

"Cuando ya la persona ha comenzado a contar con herramientas para poderse enfrentar a la vida"

"En la que las personas se sienten plenas y pueden hacer sus vidas sintiéndose Bien".(Tierra, Camino, Verdad y vida ) No es fácil de hablar de inclusión en un país que tiene sus rangos caracterizados en exclusión 49,2 % de su población bajo la línea de pobreza, más de tres millones de personas en situación de desplazamiento solo 6 de 10 jóvenes entre los 16 a 17 años acuden al sistema escolar por mencionar alguna cifra, podemos mencionar que el rechazo social más exclusión y castigo aleja más su rehabilitación.

**Prevención Universal:** Está dirigida sin distinción a toda la población, independiente del nivel de riesgo al que esté expuesta. Las estrategias inciden sobre una serie de factores

de riesgo y protección que generalmente se encuentran identificados. Son intervenciones amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir un cambio de comportamiento duradero (Gordon, 1987; Becoña, 2002).

**Ocupación de Espacios:** espacio público en su dimensión física abarca las calles, pasajes, paseos peatonales, plazas, parques, entre otros; en su dimensión social abriga la capacidad de los grupos para organizarse, soñar juntos e implementar acciones de bien común; y en su dimensión política . en este caso la plaza Eugenio Brown

**Buen uso del tiempo libre:** El problema del buen uso del Ocio y el Tiempo Libre, en suma, es un hondo problema de educación individual y colectiva. Por ello se debe ir, con paso firme y seguro, hacia una racionalización del Tiempo Libre para llegar a gozar plenamente del Ocio con dignidad. ...

**Familia:** Concepto de familia es un conjunto de personas que viven bajo el mismo techo, organizada por roles fijos padre, madre, hijos, con vínculos sanguíneos, con un modo de existencia económico y social común, con sentimientos afectivos que los une.

**Participación Ciudadana:** El término participación ciudadana hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa ...

**Rearticulación de redes vecinales:** la articulación es un elemento de análisis clave para comprender las prácticas colaborativas desde proyectos culturales y en relación al espacio público



**17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados son los participante de la actividad , indicador nivel de asistencia de participación ciudadana, nivel de compromiso, protocolo de garante de uso de espacio publico de forma sana y positiva con firmas de respaldos.

Resultados esperados	Indicador	Nivel de compromiso	Protocolo de garante de uso de espacio público de forma sana y positiva
Número de Participante a la actividad	Nivel de asistencia Registro con Listado de participantes	Personas Participante a la actividad preventiva	300 firmas de participante con protocolo y compromiso de uso de tiempo libre en forma sana
Recolección de información	Pasacalle	Tomate tu plaza en familia sanamente	

Contar con equipamiento para autogestionar actividades preventiva de “Tomate tu plaza” de uso de espacios públicos de forma sana y pertenencia de espaci . Proyectar imágenes visuales de prevención de drogas y abuso de alcohol, hacer una fiesta en la plaza Eugenio Brown con 0 alcohol. 0 drogas. Al contar con el equipamiento se reproducirán las actividades preventivas periódicamente.





### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición es usar con más regularidad la plaza Eugenio Brown con distintas actividades, es un proyecto a largo plazo porque educaremos y sensibilizaremos a la comunidad y barrio longitudinal del buen uso de las plaza en tiempo libre, se entregaran herramienta para seguir trabajando en la temática, y haremos que se sientan participe del programa y de su propio entorno  
Se realizara un FODA para evaluar la actividad del pasacalle y se realizará un FODA finalizada la actividad "Tomate tu plaza".

NOMBRE DE ACTIVIDADES	TIEMPO DE ACTIVIDADES							
	Primer Mes				Segundo Mes			
	1° S	2° S	3° S	4° S	1° S	2° S	3° S	4° S
Pasacalle: Visita a todos los ciudadanos del Barrio Longitudinal, con encuestas de preguntas semi estructuradas con relación a los consumos de drogas y alcohol en las familias del barrio y su entorno.	X	X	X	X	X			
Recopilación de la Historia del Barrio: En sus comienzos su participación ciudadana y vinculación entre vecinos y las distintas organizaciones.	X	X	X	X	X			
Sensibilizar y orientar de la importancia de su participación barrial, vinculación entre vecinos y pertenencia de lugar (Plaza Eugenio Brown)	X	X	X	X	X			
Invitación a la actividad Tomate tu Plaza: Actividad orientada a la participación ciudadana en el Barrio Longitudinal y empoderamiento de lugar, previniendo el consumo de drogas y alcohol en la Plaza Eugenio Brown.	X	X	X	X	X			
Ocupación de Espacio Público: Tomate tu Plaza Orientar y sensibilizar a las familias del sector en utilizar sus plazas como zonas de recreación familiar en tiempo sano y productivo. Plaza Eugenia Brown.						X		
Mostrar la historia del Barrio: En sus comienzos, su historia, su participación y como se ha ido deteriorando por el mal uso de sus plazas						X		
Fiesta Cero Drogas y Alcohol: Ocupación masiva de espacios públicos para los ciudadanos del Barrio Longitudinal y reintegrar a los consumidores de drogas y alcohol a la actividad.						X		
Firma de Protocolo: Hacer el compromiso de garante de derecho y de utilizar los espacios públicos (Plaza Eugenio Brown) en forma sana y positiva a 300 vecinos del Barrio Longitudinal que participaran de la actividad.						X		



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cristian Osvaldo Duran Gúzman
EDAD	28 años
RUT	15.822.328-7
DOMICILIO	Pasaje La Loica 616
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador dependiente
TELÉFONO	74500038
E-MAIL	Cduran7@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Enseñanza media completa año 2002 <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

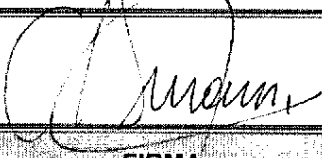
Monitor en prevención ámbito familiar año 2007
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor en prevención
-----------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Si declaro participar del programa "Unidos en la prevención "
---

13 de mayo 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Macarena González García
EDAD	28 años
RUT	16.149.286-8
DOMICILIO	Pasaje picaflor 528
PROFESIÓN / OFICIO	Cesante
TELÉFONO	67441681
E-MAIL	m.gonzalezgarcia@live.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓	Enseñanza media completa año 2003
✓	
✓	

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

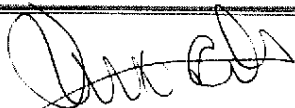
Monitor en prevención ámbito familiar año 2007
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor en prevención
-----------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Si declaro participar del programa "Unidos en la prevención "
---

13 de mayo 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Esteban Manriquez Molina
EDAD	19 años
RUT	18.834.400-3
DOMICILIO	Pasaje Picaflor 542
PROFESIÓN / OFICIO	Cesante
TELÉFONO	27440510
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Enseñanza media completa año 2012.-</li> <li>✓</li> <li>✓</li> </ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

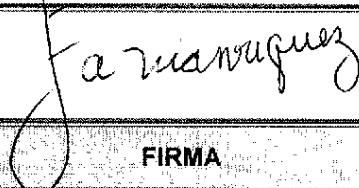
Monitor en prevención ámbito familiar año 2009
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor en prevención
-----------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Si declaro participar del programa "Unidos en la prevención "
---

13 de mayo 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Janina Tapia Cohen
EDAD	35 años
RUT	13.656.770-5
DOMICILIO	La Corbeta 5550
PROFESIÓN / OFICIO	Prestadora de servicios
TELÉFONO	27655201
E-MAIL	Janinatapia@Hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Enseñanza media completa año 1988 <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

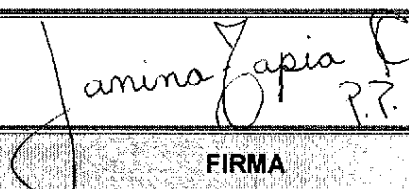
Monitor en prevención ámbito familiar año 2009
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor en prevención
-----------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Si declaro participar del programa "Unidos en la prevención "
---

13 de mayo 2013	
FECHA	FIRMA

## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



### PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
PINTA CARITAS	4	\$ 5.990	\$ 23.960	\$ -	\$ -	\$ 23.960
LAPICES DE MAQUILLAJE	9	\$ 500	\$ 4.500	\$ -	\$ -	\$ 4.500
GLOBOS	4	\$ 2.990	\$ 11.960	\$ -	\$ -	\$ 11.960
CREMA EMULSIONADA	1	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ -	\$ -	\$ 1.500
ALGODÓN	1	\$ 990	\$ 990	\$ -	\$ -	\$ 990
PAÑIELOS TISUE	1	\$ 1.999	\$ 1.999	\$ -	\$ -	\$ 1.999
AFICHES	100	\$ 50	\$ 5.000	\$ -	\$ -	\$ 5.000
PLUMONES	10	\$ 500	\$ 5.000	\$ -	\$ -	\$ 5.000
ENCUENTAS	200	\$ 50	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 10.000
INVITACIONES	200	\$ 50	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 10.000
CINTA DE EMBALAJE	11	\$ 570	\$ 6.270	\$ -	\$ -	\$ 6.270
COLA FRIA	10	\$ 790	\$ 7.900	\$ -	\$ -	\$ 7.900
LIENZO	1	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ -	\$ -	\$ 15.000
RESMAS	3	\$ 2.550	\$ 7.650	\$ -	\$ -	\$ 7.650
PAPELOGRAFOS	4	\$ 250	\$ 1.000	\$ -	\$ -	\$ 1.000
BOLSAS DE DULCES	4	\$ 1.599	\$ 6.396	\$ -	\$ -	\$ 6.396
CATRIDGE TINTA	1	\$ 26.875	\$ 26.875	\$ -	\$ -	\$ 26.875
GALLETAS	10	\$ 1.200	\$ 12.000	\$ -	\$ -	\$ 12.000
PENDON	1	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ -	\$ -	\$ 15.000
INFORMATIVOS	200	\$ 50	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 10.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 183.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 183.000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>\$ 183.000</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### GASTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
COFFE BREAK	21	\$ 1.000	\$ 21.000	\$ -	\$ -	\$ 21.000
COLACION	44	\$ 1.000	\$ 44.000	\$ -	\$ -	\$ 44.000
<b>SUB-TOTAL \$</b>			<b>\$ 65.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 65.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>\$ 65.000</b>

### PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
HORAS X MONITOR	19,5	\$ 2.756	\$ 53.750	\$ -	\$ -	\$ 53.750
HORAS X MONITOR	19,5	\$ 2.756	\$ 53.750	\$ -	\$ -	\$ 53.750
HORAS X MONITOR	19,5	\$ 2.756	\$ 53.750	\$ -	\$ -	\$ 53.750
HORAS X MONITOR	19,5	\$ 2.756	\$ 53.750	\$ -	\$ -	\$ 53.750
<b>SUB-TOTAL \$</b>			<b>\$ 215.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 215.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>\$ 215.000</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
DATA, TELON Y ATRIL	1	\$ 331.000	\$ 331.000	\$ -	\$ -	\$ 331.000
MEGAFONO	1	\$ 13.500	\$ 13.500	\$ -	\$ -	\$ 13.500
MICROFONO INALAMBRICO	2	\$ 31.500	\$ 63.000	\$ -	\$ -	\$ 63.000
MAQUINA DE HUMO	1	\$ 30.990	\$ 30.990	\$ -	\$ -	\$ 30.990
JUGO DE LUCES	1	\$ 21.990	\$ 21.990	\$ -	\$ -	\$ 21.990
BARRE PISTAS	1	\$ 9.900	\$ 9.900	\$ -	\$ -	\$ 9.900
MAQUINA DE BURBUJAS	2	\$ 21.900	\$ 43.800	\$ -	\$ -	\$ 43.800
LIQUIDO DE BURBUJAS	3	\$ 4.900	\$ 14.700	\$ -	\$ -	\$ 14.700
SET PILAS RECARGABLES	1	\$ 8.120	\$ 8.120	\$ -	\$ -	\$ 8.120
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 537.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 537.000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>\$ 537.000</b>

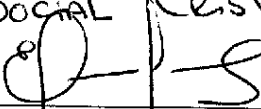


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 183.000	\$ -	\$ -	\$ 183.000	18,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 65.000	\$ -	\$ -	\$ 65.000	6,5%
PERSONAL	\$ 215.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	21,5%
EQUIPAMIENTO	\$ 537.000	\$ -	\$ -	\$ 537.000	53,7%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.000.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.000.000</b>	<b>100,0%</b>

*Elisa Vergara Farías*  
*Grupo Social Ceasto de la Calle*  


**Firma y Nombre Representante Legal**  
**Entidad**  
**(Nombre Entidad)**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

### **I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

Nombre Entidad Postulante		
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)		
RUT de la entidad postulante		
Región		
Comuna(s) beneficiada(s)		
Nombre del programa		
Aporte solicitado a SENDA	\$	
Aporte propio	\$	
Aporte terceros	\$	
Monto total del programa	\$	
Duración del Programa		MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000	Firma	
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

### **II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA**

<b>1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)</b>				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
		<b>Calificación</b>	<b>0,000</b>	

3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los		No se presenta un plan de medición	0	


resultados del programa (30%)	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50
	Se presenta un plan de medición factible de realizar	100
<b>Calificación</b>		<b>0,000</b>

<b>4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)</b>				
<b>Item de Análisis Técnico</b>	<b>Calificación</b>	<b>Criterios</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Observaciones</b>
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
<b>Calificación</b>		<b>0,000</b>		

	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Calificación		0,000	

### Anexo N° 3

#### a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**


La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada \_\_\_\_\_, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

\_\_\_\_\_ (Nombre Representante Legal)

\_\_\_\_\_ (Firma Representante Legal)

En ( ) , a ( ) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

#### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada \_\_\_\_\_, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

\_\_\_\_\_ (Nombre Representante Legal)



\_\_\_\_\_ (Firma Representante Legal)

En ( ) , a ( ) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

**ARTÍCULO TERCERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha dispuesto que el monto máximo disponible para la ejecución de los Programas de Prevención del Consumo de Drogas que se financiarán en virtud de la presente convocatoria, asciende a la cantidad de **\$420.000.000.-** los que serán financiados con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos para el sector público del año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.-

**ARTÍCULO CUARTO:** Procédase a la publicación de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL [WWW.SENDA.GOB.CL](http://WWW.SENDA.GOB.CL)**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

13-2-043



### CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

<b>Oficina N°</b>	<b>313</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>MAIPU VESPUCIO</b>
<b>Fecha</b>	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2013</b>

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
<b>Nombre</b>	Grupo Social Cristo de la Calle
<b>RUT</b>	65.772.140-9

Es titular de la Cuenta Ahorro, N° 31360280694

<b>Desde</b>	<b>03/08/2010</b>
--------------	-------------------

<b>Patricio Guajardo Garrido</b> <b>Jefe Atención de Clientes</b>
<b>Firma</b>







I. Municipalidad de Maipú  
Secretaría Municipal

**CERTIFICADO N° 12561**  
**DIRECTORIO Y VIGENCIA**

El Secretario Municipal que suscribe, certifica:

Que de acuerdo al Acta de Elección de Directorio realizada con fecha **23 de marzo de 2011**, por el **Grupo Social Solidario "Cristo de la Calle"**, presentada a esta Secretaría Municipal por la Sra. **Ljubica Olivares Claris**, Rut.: **10.748.911-8**, Presidenta de la Comisión Electoral.

El Directorio elegido es el que detallo a continuación:

**Presidenta : SRA. ELISA VERGARA FARIAS**  
**Rut : 9.993.783-1**

**Secretario : SR. BELTHER OLIVARES MORAGA**  
**Rut : 7.258.448-1**

**Tesorera : SRA. XIMENA ARMIJO ALVEAR**  
**Rut : 9.530.978-K**

Por lo tanto en atención a lo dispuesto en los Arts. 18° y 19° de la Ley N° 19.418, el directorio elegido, tendrá vigencia hasta el **23 de marzo de 2014**.

Asimismo, certifico que la Organización arriba señalada, figura inscrita a fs. **N° 1477 de fecha 23 de junio de 2005**, del registro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad, según lo disponen el artículo 7° de la Ley N° 19.418.

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados, para ser presentado en Senda Regional.

MAIPU, 05 de agosto de 2013.

  
  
**GUSTAVO OJEDA ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGOE/pzp.  
Carpeta N° 1477.  
c.c.: Depto. OO.CC.  
Prov.: 4988/13.

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL**  
**GRUPO SOCIAL CRISTO DE LA CALLE**

**RUT**  
**65.772.140-9**

**FECHA EMISIÓN**  
**09/04/2007**



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápida y segura*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



657721409

N° DE SERIE: **20070298266**



13-2-043

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada GRUPO SOCIAL CRISTO DE LA CALLE, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Stgo, a (14 de Mayo) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal ELSA VERGARA FARIAS

Firma Representante Legal



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada GRUPO SOCIAL CRISTO DE LA ALA de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Stgo, a 17 de Mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Elvis Vergara Ferrás

Firma Representante Legal 



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **GRUPO SOCIAL SOLIDARIO CRISTO DE LA CALLE**, RUT **65.772.140-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **25/06/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ELISA VERGARA FARIAS</b>
RUT del Representante Legal	: <b>9.993.783-1</b>
Nombre de la Institución	: <b>GRUPO SOCIAL SOLIDARIO CRISTO DE LA CALLE</b>
RUT de la Institución	: <b>65.772.140-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>21/02/2013</b>

## Reporte de Receptores

### Criterios de búsqueda

Rut : **65.772.140-9**  
Nombre o Razón Social : **grupo social cristo de la calle**  
Clase : **Institución Privada**  
Región : **R.M. Región Metropolitana**  
Provincia : **Santiago**  
Comuna : **Maipú**

### 1 resultados

[Archivo de Texto](#)

<b>Rut</b>	<b>Nombre</b>	<b>Razón Social</b>	<b>Clase</b>
<u>65.772.140-</u> 9	GRUPO SOCIAL SOLIDARIO CRISTO DE LA CALLE	GRUPO SOCIAL SOLIDARIO CRISTO DE LA CALLE	Institución Privada



I. Municipalidad de Maipú  
Secretaría Municipal

**CERTIFICADO N° 885,1**  
**DIRECTORIO Y VIGENCIA**

El Secretario Municipal que suscribe, certifica:

Que de acuerdo al Acta de Elección de Directorio realizada con fecha **23 de marzo de 2011**, por el **Grupo Social Solidario "Cristo de la Calle"**, presentada a esta Secretaría Municipal por la Sra. **Ljubica Olivares Claris**, Rut.: **10.748.911-8**, Presidenta de la Comisión Electoral.

El Directorio elegido es el que detallo a continuación:

**Presidenta : SRA. ELISA VERGARA FARIAS**  
**Rut : 9.993.783-1**

**Secretario : SR. BELTHER OLIVARES MORAGA**  
**Rut : 7.258.448-1**

**Tesorera : SRA. XIMENA ARMIJO ALVEAR**  
**Rut : 9.530.978-K**

Por lo tanto en atención a lo dispuesto en los Arts. 18° y 19° de la Ley N° 19.418, el directorio elegido, tendrá vigencia hasta el **23 de marzo de 2014**.

Asimismo, certifico que la Organización arriba señalada, figura inscrita a fs. N° **1477 de fecha 23 de junio de 2005**, del registro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad, según lo disponen el artículo 7° de la Ley N° 19.418.

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados, para ser presentado en Senda Previene.

MAIPU, 29 de abril de 2013.



**JOSE GUSTAVO OJEDA ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGOE/pzp.  
Carpeta N° 1477.  
c.c.: Depto. OO.CC.  
Prov.: 3153/13.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**GRUPO SOCIAL CRISTO DE LA CALLE**

RUT

**65.772.140-9**

FECHA EMISIÓN

**09/04/2007**



Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



657721409

andrew.cl

N° DE SERIE: **20070298266**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.





